



CONCON, 06 JUN 2017

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO N° 1476 /**

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 01 de febrero de 2017 mediante el cual se rescilio de común acuerdo el contrato denominado **“Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón, 2015-2020”**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°748 de fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual se aprueba la resciliación del contrato denominado **“Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón, 2015-2020”**.
- c) La resolución tomada por la Comisión devaluación integrada por los Señores Directores de Secplac, Control, DIDECO, DOM, Salud, Educación y la Secretario Municipal como ministro de fe en reunión de 10 de enero de 2017, donde se decide dado la importancia del tema y habiéndose configurado las circunstancias descrita en la ley de compras públicas y su reglamento en especial en el Artículo 8 de la ley y el artículo 10 numeral 2 , que señala "que procede el trato directo ,cuando se pone termino en forma anticipada a un contrato y el excedente de este no supera las 1000UTM, es del caso que se dan los supuestos señalados razón por la cual se acordó que se cotice e invite a consultores especializados en el tema.
- d) La cotización realizada a los consultores que se indican a continuación para presentar ofertas y contratar mediante trato directo la continuación el estudio denominado **“Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concón, 2015-2020”**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y los Formularios Anexos elaborados por Secplac.

OFERENTE	RUT
Aguirre Navarrete y Llano Spa.	76.453.142-6
Sociedad de Ases. Integrales para el Desarrollo Social Ltda.	76.204.874-4
Marlen Duarte Esparza E.I.R.L	76.527.595-4
Sergio Gómez Rojas	6.740.422-k

- e) Acta de Evaluación de fecha 3 de Mayo de 2017, de las cotizaciones solicitadas y ofertas presentadas donde se consigna la participación de los cuatro participantes indicados en la letra e), y el resultado de estas, que indica que los cuatros cotizantes no se ajustaron a lo solicitado, por lo tanto se solicitó declarar inadmisibles las cotizaciones.
- f) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de la Comisión de Evaluación.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3



DECRETO

1. **DECLARESE**, inadmisibles, las cotizaciones recibidas por no ajustarse a lo solicitado, en los términos de referencias y bases administrativas usadas para cotizar, el estudio denominado **“Actualización Plan de Desarrollo Comunal Concon, 2015-2020”**.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

OSG/MEG/MTG/mvp.

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. Unidad de Control.
5. D.O.M.
6. D.A.E.M.
7. Departamento de Salud.
8. Secplac.(N°109)
9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

3